



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSALÍA DE PALERMO"

Creada por Resolución No. 1970 de septiembre 06 de 2002
Media Técnica Resolución 1731 del 24 de Julio de 2013 Morelia, Roldanillo.
DANE: 276622000577 - NIT: 821.003.191-0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSALÍA DE PALERMO
PROCESO DE SELECCIÓN N°53
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El presente documento comunica y formaliza la aceptación de la oferta, la ejecución de lo ofrecido por el proponente elegido se orientará por lo dispuesto a continuación:

Entre la suscrita rectora del establecimiento educativo Santa Rosalía de Palermo identificada con la cédula de ciudadanía número 31.755.031 de Roldanillo, en calidad de designado competente para formalizar actos contractuales asociados a procesos de adquisiciones de bienes y servicios, y el señor Orlando de Jesús Soto Santacruz identificado con cédula de ciudadana número 16.546.855 de Roldanillo, quien actúa en nombre propio, en adelante el contratista, quien en carta de presentación de la oferta aceptó los términos y condiciones de la invitación dispuesta para el proceso de selección N°53 cuyo objeto fue **"Prestación de servicios profesionales de la ciencia contable en las actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad de la Institución Educativa. Presentación y firma de los informes financieros trimestrales durante la vigencia o los que solicite la SED, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: La asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares (...)"**, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás normas legales aplicables a la materia, y en particular por las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: El objeto del Contrato es **"Prestación de servicios profesionales de la ciencia contable en las actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad de la Institución Educativa. Presentación y firma de los informes financieros trimestrales durante la vigencia o los que solicite la SED, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: La asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares (...)"**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de selección N°53, admitidas por él en carta de aceptación, de modo específico se obliga a:

- Asesoramiento continuo en el manejo de tesorería, revisión de soportes contables.
- Movimiento de operaciones realizadas en cada uno de los periodos según nuevo plan contable.
- Libro mayor y Balance en cada uno de los periodos asignados.
- Balance general Clasificado por cada periodo.
- Estado de actividad financiera, Económica y social por el periodo respectivo
- Certificación de estados financieros
- Certificaciones con fundamento en los libros de contabilidad
- Estado de las cuentas reciprocas.
- Asesoramiento en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan de Compras, POAI, Plan de Acción y el PAC.
- Revisión de resoluciones de adición y traslados presupuestales.
- Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación
- Asesoría en la elaboración del manual de procedimiento de tesorería
- Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control





SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA "SANTA ROSALIA DE PALERMO"

Creada por Resolución No. 1970 de septiembre 06 de 2002
Media Técnica Resolución 1731 del 24 de Julio de 2013 Morelia, Roldanillo.
DANE: 276622000577 - NIT: 821.003.191-0

- Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
- Seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específicas de tesorería, contabilidad.
- Asesoramiento continuo en la elaboración de los diferentes informes contables para los entes públicos.
- Presentar al consejo directivo los informes trimestrales
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

El contratista se obliga para con la institución educativa a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso, por sus propios medios y personal designado, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la culminación según termino establecido

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: el establecimiento está obligado a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración pactada en los tiempos acordados

CUARTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de seis millones ciento veinte mil \$6.120.000 pesos MCTE

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se acuerda la siguiente forma de pago:

CUOTA	VALOR	PORCENTAJE	FECHA
1	\$1.530.000	25%	29 de mayo
2	\$1.530.000	25%	21 de Julio
3	\$1.530.000	25%	20 de Octubre
4	\$1.530.000	25%	30 de diciembre

Cuotas pagaderas previa presentación de factura o documento equivalente según corresponda a la condición tributaria del contratista, informes avalados por la supervisión, constancia de pago de seguridad y parafiscales suscrita de conformidad con artículo 50 de la ley 789 de 2002, si se trata de persona jurídica; si el contratista es persona natural deberá aportar constancia de pagos al sistema de seguridad social en calidad de cotizante independiente

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 7 meses, 12 días y/o 31 de diciembre de 2026

Termino contado a partir de 20 de mayo, previa validación de documentación requerida al contratista para dar inicio al contrato.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación está sujeto a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CD000009

OCTAVA. SUPERVISION: Se designa como supervisor de este contrato a Milena Ayala Valencia rectora del establecimiento educativo





SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA "SANTA ROSALIA DE PALERMO"

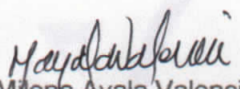
Creada por Resolución No. 1970 de septiembre 06 de 2002
Media Técnica Resolución 1731 del 24 de Julio de 2013 Morelia, Roldanillo.
DANE: 276622000577 - NIT: 821.003.191-0

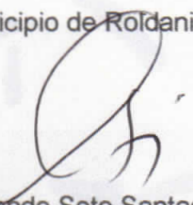
NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben cumplir para el establecimiento educativo, ubicado en corregimiento de Morelia, municipio de Roldanillo Valle.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas correspondientes a ordenador del gasto -rector y contratista, también es requerido la generación de registro presupuestal, el cual se adjunta.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral de este contrato, se consideran regulatorios y complementarios de lo aquí pactado en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales; estos documentos son: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Carta de aceptación de la propuesta. 5. acta de cierre. 6. Evaluación de las ofertas

Para constancia se firma en el corregimiento de Morelia del municipio de Roldanillo el día 20 de mayo de 2026.


Esp. Milena Ayala Valencia
RECTORA


Orlando Soto Santacruz
CONTRATISTA

